

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **16 AGO. 2012**

R. EX. N° 2274

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.597; la Resolución N° 1600 de 2008, de la de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1099 de 2010 y N° 2210 de 2012, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.597, modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, y crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca: Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule e Islas Oceánicas; Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos y Consejo Zonal de Pesca de la Región XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que por aplicación de lo dispuesto en el D.S. N° 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Reglamento para la Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, las Organizaciones que participarán en los Consejos Zonales de Pesca creados por la mencionada ley, tienen un plazo de 60 días para presentar postulaciones.

Que la Resolución N° 2210 de 2012, de esta Subsecretaría, dio inicio al procedimiento de postulación a los nuevos Consejos Zonales.

Que por un error involuntario se señaló que el domicilio de la Dirección Zonal de la XI Región de Aysén es Sargento Aldea N° 509, Puerto Aysén, debiendo decir que es en Avenida Municipal N° 458-A, Puerto Aysén.

Que es necesario modificar la Resolución N° 2210 de 2012, señalando el correcto domicilio de la Dirección Zonal de Aysén.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución N° 2210 de 2012, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que el domicilio de la Dirección Zonal de la XI Región de Aysén es: Avenida Municipal N° 458-A, Puerto Aysén.

2. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Zonales de la XI Región de Aysén, a la División de Desarrollo Pesquero y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


SUBSECRETARIO
DE PESCA
SUBROGADO
FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

rdh
FPR/DAL/VDC